



**RESOLUCION RECTORAL 517**  
(02 de Agosto de 2017)

Por medio de la cual se realiza una convocatoria al estamento Estudiantil de la entidad para elegir sus representantes ante el Consejo Académico, Consejo de Facultad de Ingeniería y Comité de Bienestar de la Institución Universitaria Pascual Bravo

El Rector, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Estatuto General en sus artículos 11, literal b, 17 literal d y 34 literales d y e, Resolución 363 de 2012 artículo 1 literales b y c y la Resolución 305 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Estatuto General Establece la participación de los estudiantes ante los diferentes Consejos y Comités.

Que igualmente la Resolución 363 del 17 de julio de 2012, establece que el Comité de Bienestar tendrá un representante tanto de los docentes como de los estudiantes.

Que por estar vencida la representación del estamento estudiantil ante el Consejo Académico, Consejo de Facultad de Ingeniería y Comité de Bienestar de la Institución Universitaria Pascual Bravo, es necesario convocar a elección de estos representantes.

Que por lo expuesto en los considerandos anteriores se hace necesario convocar a proceso de elecciones para que los estudiantes tengan sus representantes, en los términos de Ley y nuestros reglamentos internos, en los diferentes consejos conformados en la Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar al estamento Estudiantil de la entidad para elegir sus representantes ante el Consejo Académico, Consejo de Facultad de Ingeniería y Comité de Bienestar de la Institución Universitaria Pascual Bravo, de



**Resolución Rectoral 517**

Por medio de la cual se realiza una convocatoria al estamento Estudiantil de la entidad para elegir sus representantes ante el Consejo Académico, Consejo de Facultad de Ingeniería y Comité de Bienestar de la Institución Universitaria Pascual Bravo

los diferentes programas académicos, metodologías presencial, a distancia y virtual.

**PARÁGRAFO 1.** Los representantes de los estudiantes sólo podrán elegirlos los estudiantes de los programas académicos que correspondan a la Facultad a la cual se encuentran matriculados.

**ARTÍCULO TERCERO.** El proceso de elección se desarrollará con observancia plena de lo dispuesto en la Resolución 305 del 15 de Julio de 1997, Acuerdo 012 del 22 de Julio de 2010 y de acuerdo al cronograma del proceso de elecciones que se anexa a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los estudiantes aspirantes a candidatos, deberán acreditar al momento de su inscripción las calidades y requisitos, en la forma indicada en la Resolución 305 de 1997 y Acuerdo 012 del 22 de Julio de 2010.

**ARTÍCULO QUINTO.** Podrán sufragar todos los estudiantes que acrediten matrícula vigente con la Institución Universitaria Pascual Bravo, en los programas académicos, metodologías presencial, a distancia y virtual.

**ARTÍCULO SEXTO.** La **inscripción** de los aspirantes a los diferentes estamentos se realizará del **04 de Agosto al 07 de Septiembre de 2017, entre las 8:00 y las 18:00 horas, en la Decanatura** correspondiente.

**PARÁGRAFO 1.** Para la inscripción, tanto de estudiantes ante el Comité de Bienestar se deberá hacer el trámite en la Decanatura a la cual pertenezca cada uno.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La **elección** de los candidatos a representante estudiantil, será mediante votación universal y secreta, que se realizará los días viernes **22 de Septiembre de 2017** entre las **9:30** y las **14:30 horas** y entre las **16:00 a las 19:30 horas** y el día **sábado 23 de Septiembre de 2017** entre las **9:30 a las 12:00M.**

**Lugar:** Primer piso del bloque 5 - Sede Robledo Institución Universitaria Pascual Bravo.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Terminadas las votaciones el día **22 de Septiembre de 2017, a las 14:30 y 19:30** y el día **23 de septiembre de 2017 a las 12:00M** y levantadas las actas de cierre de las mismas, las urnas serán abiertas y los jurados procederán al conteo de los votos y a suscribir las respectivas actas de escrutinios parciales, señalando el número de votantes por cada plancha, las cuales serán entregadas a la Secretaria General.

**Resolución Rectoral 517**

Por medio de la cual se realiza una convocatoria al estamento Estudiantil de la entidad para elegir sus representantes ante el Consejo Académico, Consejo de Facultad de Ingeniería y Comité de Bienestar de la Institución Universitaria Pascual Bravo

**ARTÍCULO NOVENO.** Con base en la verificación de las actas señaladas en el artículo anterior, la Secretaria General expedirá el acta de escrutinio final y se comunicará oficialmente los resultados de las elecciones mediante acto administrativo, conforme al cronograma establecido.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los 02 de agosto de 2017

*Original firmada*

**MAURICIO MORALES SALDARRIAGA**

**Rector**

Proyectó: Berta C.	Elaboró: Berta C.	Revisó: JPAG.
Firma:	Firma:	Firma: